



Lima, 01 JUN 2016

OFICIO MULTIPLE N° 0061 -2016-DRELM/OGESUP

Señores (as)

IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA
IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA
IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO
IESTP HUAYCAN
IESTP JOSE PARDO
IESTP JUAN VELASCO ALVARADO
IESTP JULIO CESAR TELLO
IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN
IESTP MAGDA PORTAL
IESTP NACIONES UNIDAS

IESTP MANUEL AREVALO CACERES
IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO
IESTP MISIONEROS MONFORTEANOS
IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS
IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE
IESTP VILLA MARIA
IESTP LURIN
IESTP ARGENTINA
IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI
IESTP LUIS NEGREIROS VEGA

Presente.-

ASUNTO : Modificación del DCBN de Educación Superior Tecnológica

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N° 054-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA
MPT2016-EXT-0040320
b) Oficio Múltiple N° 0059-2016-DREM7OGESUP

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que mediante el documento b) de la referencia se le informo a su Despacho la modificatoria de la RVM N° 069-2015-MINEDU mediante al RVM N° 070-2016-MINEDU, asimismo el documento a) de la referencia, emitido por el Director General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, Sr. Miguel Abner Calderón Rivera, nos detalla que mediante la RVM N° 070-2016-MINEDU se ha modificado la RVM N° 069-2015-MIENDU.

Al respecto, la modificación está relacionada a:

- Porcentaje adicional de créditos y horas adicionales (de 10% a 15%)
- Programación académica (18 semanas, hora lectiva de 45 o 50 minutos dependiendo del turno)
- Publicación de los formatos en la página web del MINEDU.
- Requisito del idioma extranjero o lengua nativa.
- Adecuación de los planes de estudios, entre otros.

Por lo indicado, se remite el Oficio Múltiple N° 054-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, para su difusión y aplicación respectiva.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
 Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior



PERÚ

Ministerio de Educación

Discreto Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 27 MAYO 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 - 2016 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA



Señora
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina
Lima Metropolitana.-

Asunto: Comunicar sobre modificación del DCBN de la Educación Superior Tecnológica.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que mediante Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU de fecha 26 de mayo de 2016 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de mayo de 2016, se ha modificado el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU.



La referida modificación está relacionada al porcentaje adicional de créditos y horas adicionales (de 10% a 15%), programación académica (18 semanas, hora lectiva de 45 o 50 minutos dependiendo del turno), la publicación de los formatos en la página web del MINEDU, sobre el requisito del idioma extranjero o lengua nativa, sobre la adecuación de los planes de estudio, entre otros.

Asimismo, agradeceré comunicar sobre los alcances de la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica de su jurisdicción.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]

MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA
Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

MACR/DIGESUTPA
TINO/DISERTPA